

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 18 de enero.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Próxima la celebración de las fiestas del Carnaval y siendo criterio del Gobierno dar a estas diversiones un carácter que esté más en armonía con la vida moderna y con la forma en que se celebra en muchas poblaciones del extranjero, y para evitar al propio tiempo las quejas producidas en otras ocasiones por desmanes cometidos por las máscaras o por interrumpir las vías públicas con grandes perjuicios para el tráfico de mercancías y libre circulación de peatones, he acordado encarecer a los señores alcaldes de esta provincia que dicten todas aquellas medidas o disposiciones que estimen oportunas al objeto de que no se interrumpa, en lo posible, la vida normal en sus jurisdicciones respectivas y prohibiendo en absoluto el uso de caretas por las calles, estimando preferible que dichas fiestas se celebren en locales cerrados o en paseos o parajes que puedan estar acotados y suficientemente vigilados.

Las indicadas autoridades se servirán darme cuenta de haber quedado enteradas de la presente, así como de las disposiciones que para su eficaz cumplimiento hayan dictado.

Santander, 19 de enero de 1921.

El Gobernador,  
*Luis Richi Molero.*

### SECCION DE MINAS

Número 14.743

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Díaz Cueto y Aldama, vecino de Molledo, ha presentado el 4 de enero de 1921 una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Abundante», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Brenas, término de San Martín de Quevedo Ayuntamiento de Molledo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el portillo de la pared de la finca de don Emeterio Díaz Cueto y Terán, entrando por la braña llamada de Brenas, formando línea recta con el astial de la casa que está en esa finca, astial del Sur, que es el ancho de dicha casa, y de ésta al Sur 300 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Este 300 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Norte 400 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Oeste 300 metros, la 4.<sup>a</sup>, y de ésta al punto de partida 100 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 11 de enero de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 182 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, nombrar médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento para el corriente año de 1921 a don Dionisio Erasun Giménez, y suplente a don Juan Pablo de Barbáchano, ambos de la Beneficencia provincial y con las condiciones determinadas en el anuncio de concurso.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a los efectos procedentes.

Santander, 15 de enero de 1921.—El vicepresidente, Eduardo Durante.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## AVISO

Los señores suscriptores de fuera de la capital que dentro del mes actual no renueven su suscripción al BOLETÍN OFICIAL, se entenderá que desean darse de baja en la misma y, en su consecuencia, dejará de remitírseles el periódico.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Inspección general de la Hacienda pública, por la presente circular requiero a los señores gestores de las Sociedades colectivas, comanditarias simples y demás sociedades mercantiles y Asociaciones que tengan por finalidad el lucro y que estén domiciliadas o ejerzan industrias en esta provincia, para que en el término más breve posible, dentro del mes actual, presenten en la Administración de Contribuciones de Santander copia simple de las escrituras de su constitución o estatutos por que se rigen acompañadas de las escrituras originales para su cotejo.

Por la presente también se advierte a los gremios industriales que las Compañías Anónimas, las comanditarias por acciones y cualesquiera otras sociedades que de algún modo limiten la responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales, las cooperativas de crédito, de producción, de compra, de almacenaje, tenencia, elaboración o venta en común, y las de consumo, las Compañías regulares colectivas, las comanditarias sin acciones y demás mercantiles que tengan por fin la realización de algún lucro no pueden ser objeto de agremiación con arreglo a la disposición cuarta de la tarifa tercera de la ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de octubre de 1920.

Santander, 13 de enero de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

29-13

### Capitanía general de la sexta Región

#### ESTADO MAYOR

#### Orden general del día 10 de enero de 1921 en Burgos

Para unificar las épocas en que los individuos acogidos a los beneficios del capítulo 10 de la vigente ley de Reclutamiento deben servir los periodos correspondientes, y evitar la perturbación que en la instrucción de los cuerpos produce la incorporación de aquellos en distintas fechas del año, el Excmo. señor Capitán general de la Región se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los comprendidos en el artículo 267 sólo podrán incorporarse a prestar el primer periodo de servicios a

partir de 1.º de febrero, 1.º de julio o 1.º de septiembre, y los segundos y terceros, desde estas mismas fechas y 1.º de octubre.

2.º Los individuos incluidos en el artículo 268 podrán empezar los dos periodos a partir de 1.º de febrero, 1.º de julio, 1.º de septiembre o 1.º de octubre.

3.º Quedan autorizados los gobernadores militares de las provincias, desde la publicación de la presente orden, para conceder a los individuos acogidos a los beneficios del capítulo 20 de la ley, la incorporación en cualquiera de las fechas citadas, siempre que justifiquen la necesidad de de efectuarlo en la que solicitan, y no se hallen agregados a Cuerpos de otras regiones.

4.º Sólomente en casos muy justificados cursarán a esta Capitanía general los jefes de Cuerpo las instancias documentadas de los que pretendan incorporarse en fechas distintas de las mencionadas anteriormente.

5.º Las peticiones de servir agregados a Cuerpos de otras Regiones los periodos correspondientes, y las de anticipo o retraso para prestar éstos, los que tengan concedido lo anterior, se dirijan a mi Autoridad.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día, para los debidos conocimiento y cumplimiento.

El general jefe de E. M., P. A., el teniente coronel de E. M., Juan Cantero.

Hay un sello que dice: Capitanía General de la 6.ª Región. Estado Mayor.

Es copia.—El comandante jefe de E. M., Lucas Cebrieros.

40-18

### Sección de Pósitos de Palencia-Santander

Don Baudilio de los Cobos González, jefe de la indicada Sección.

Hace saber: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tienen los pósitos dependientes de dicha Sección se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho voluntariamente sus descubiertos los deudores al pósito de Reinosa que figuran en la siguiente relación quedan los mismos incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días de la fecha de la presente sin haber hecho efectivos sus deudas y el recargo del 5 por ciento ante la Junta Administradora del mencionado Pósito, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre su descubierto, procediéndose contra ellos en la forma determinada por el artículo 66 y siguientes de la instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y, en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que quedarán notificados los repetidos deudores y requeridos al pago de sus respectivas deudas, así como por la misma providencia, que se expondrá al público en los sitios destinados a los anuncios oficiales en los Ayuntamientos a que pertenezcan los pueblos de la vecindad de los deudores.

Palencia, 17 de enero de 1921.—B. de los Cobos.

#### Relación que se cita

Nombre de los deudores: el Ayuntamiento de Reinosa; importe de la deuda, 11.882,97 pesetas.

## DEUDORES POR REDITOS DE CENSOS

Mariano Gutiérrez y Manuel Muñoz, vecinos de Cañeda (Enmedio); importe de la deuda, 114,66 pesetas.

Gabriel González Ruiz, de Lantueno (Santiurde) 27,82.

Antonio González Castañeda, de Somballe (Santiurde), 105,40.

Mariano Hoyos, de Somballe (Santiurde), 114,92.

Manuel Hoyos López, de Reinosa, 170,61.

Hijos de Gregorio López, de Requejo (Enmedio), pesetas 153.

Antolín Macho, de Bolmir (Enmedio), 239,32.

Lucía Macho, de Reinosa, 77,35.

Pablo Macho, de Reinosa, 62,60.

Rufino González y Victoriano Gutiérrez, de Matamorosa (Enmedio), 153.

Francisco Gómez, de Matamorosa (Enmedio), 52,92.

Benito Fernández, de Matamorosa (Enmedio), 293,70.

Rafael García del Barrio, de Villaescusa (Enmedio), 375,02.

Antonio García de Villaescusa (Enmedio), 75,14.

Josefa García, de Cervatos (Enmedio), 108,12.

José García Gutiérrez, de Izara (Reinosa), 219,66.

Bernardino Gutiérrez, de Izara (Reinosa), 97,50.

Francisco García Mantilla, de Fontibre (Reinosa), 180,20.

Jerónimo Celis, de Argüeso (Reinosa), 40,30.

Isabel y Antonia Robles, de Salces, (Reinosa), 112,84.

Viuda de Manuel Celis, de Fresno (Enmedio) 64,74.

Gregorio García, de Nestares (Enmedio), 211,20.

Miguel Lucas Prieto, de Morancas y Aradillos (Enmedio), 153.

Francisco Ceballos, de Lamiña (Reinosa), 58,50.

Pedro Hoyos, de Celada Marlantes (Enmedio) 105,74

Rufino Lanchares, de Hoyos (Valdeolea), 82,94.

Hijos de Juan José García del Corral, de Mataporquera (Valdeolea), 479,83.

Nicolás Rodríguez, de Valdeolea, 93,47.

Manuel López Calderón, de Soto (Reinosa), 148,92.

Total, 16.055,39 pesetas. 41-18

Don Baudilio de los Cobos González, jefe de la indicada Sección.

Hace saber: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tienen los pósitos dependientes de esta Sección, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus descubiertos voluntariamente los deudores que figuran en la siguiente relación, quedan los mismos incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la publicación de la presente sin haber hecho efectivas sus deudas y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal e intereses, procediéndose contra ellos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que quedarán notificados los respectivos deudores, así como por la misma «Providencia» que se expondrá al público en los sitios destinados a los anuncios en las respectivas Corporaciones y Juntas administradoras.

Palencia, 17 de enero de 1921.—B. de los Cobos.

## Relación que se cita

## PÓSITO DE SAN FELICES DE BUELNA

Nombre del deudor: Pedro García Quijano; fecha de las obligaciones: 24 noviembre 1906; principal e intereses: 1.093,90 pesetas.

Nombre del deudor: José González Herrán; fecha de las obligaciones: 20 enero 1897; principal e intereses: 242,03 pesetas.

Total, 1.335,93 pesetas.

41-18

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

## Aprovechamientos del plan del año 1921-22

Cou el fin de poder tener presentes las necesidades de los pueblos propietarios de los montes, en cuanto no sean compatibles con su conservación, al formar el plan de aprovechamientos, es necesario que se haga por éstos la propuesta de aprovechamientos que necesitan realizar en el año que dará principio el primero de octubre de 1921 y terminará el 30 de septiembre de 1922.

Los pueblos propietarios son los que han de expresar los aprovechamientos que necesitan, por lo cual no se atenderá petición alguna que no esté acordada por la Junta administrativa correspondiente, y en los pueblos en que no exista este organismo, por el Ayuntamiento que le represente.

Para realizar este servicio las Alcaldías interesadas habrán de ajustarse a las siguientes condiciones:

1.ª Los aprovechamientos que se propongan utilizar en los montes de esta provincia incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública, se incluirán en un estado sujeto al modelo que se inserta a continuación, en el que se consignará cada aprovechamiento distinto para cada monte en línea independiente.

2.ª Para llenar las Alcaldías el precedente estado reclamarán de las Juntas administrativas y Ayuntamientos que representan al pueblo propietario, los acuerdos referentes a dichos aprovechamientos con tiempo suficiente para que puedan formar dicho estado y remitirle antes del 15 de febrero próximo, dando a este servicio toda la publicidad necesaria para evitar perjuicios.

3.ª Antes del día 15 de febrero remitirán las Alcaldías a esta Jefatura el indicado estado, acompañado de copias certificadas de las actas en que consten los acuerdos a que las peticiones se refieren, en la inteligencia de que no se incluirá por esta Jefatura en el proyecto del Plan de aprovechamientos como pedido por los pueblos ninguno en el que no se cumpla este requisito.

4.ª Toda petición hecha con posterioridad al 15 de febrero quedará sin curso.

5.ª Cuando un monte pertenezca a distintos pueblos, si éstos están constituidos legalmente en comunidad, se acordará la propuesta de aprovechamientos por el organismo que le representa, y si no lo está habrán de acordar dicha propuesta todas las Juntas administrativas o Ayuntamientos que representen a los pueblos interesados.

6.ª Con el fin de facilitar al personal de este Distrito las operaciones de reconocimientos de los montes que se practiquen para el estudio de propuestas y señalamientos provisionales, los pueblos peticionarios facilitarán a dichos empleados el personal auxiliar que interesan.

Santander, 15 de enero de 1921.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

# Año forestal de 1921 a 1922

PARTIDO JUDICIAL DE .....

AYUNTAMIENTO DE .....

ESTADO de los aprovechamientos que los pueblos de dicho Ayuntamiento se proponen ejecutar en sus montes dependientes del Ministerio de Fomento en el indicado año forestal, con sujeción a las disposiciones vigentes y en conformidad con lo acordado en sesión del día .....

Nombres de los montes	Pueblos a que pertenecen	Nombre y vecindad de los peticionarios	MADERAS Y LEÑAS						PASTOS														
			Aprovechamientos según usos vecinales			Aprovechamientos para subasta			Número de hectáreas .....	Sitios y límites de cada aprovechamiento	Epoca que viene a los vecinos realizarlos	Sitios y límites del aprovechamiento	ESPECIE Y NUMERO DE CABEZAS DE GANADO										
			MADERAS	LEÑAS	Objeto a que se destinan las maderas	Tasación de las maderas y leñas separada y distintamente..	MADERAS	LEÑAS					Número de carros de... arrobas y su especie.....	Número de árboles..	Especie	Número de carros de... arrobas y su especie.....	Número de árboles..	Especie	Número de carros de... arrobas y su especie.....	Número de árboles..	Especie	Número de carros de... arrobas y su especie.....	Epoca de veda

V.º B.º  
El alcalde,

P. A DEL AYUNTAMIENTO,  
El secretario,

(Fecha)

NOTAS.—1.ª La cantidad, sitio, época y tasación de los aprovechamientos que se han de verificar en cada monte o con distinto objeto, aun dentro de uno solo, se pondrán en un renglón, cuidándose de no suministrar estos datos en conjunto referido a varios montes y distintos concesionarios.  
2.ª En la casilla correspondiente se manifestará si los disfrutes de pastos que se piden son gratuitos, de adjudicación a los vecinos mediante tasación o por subasta.

# Depositaría de fondos municipales de Santander

## TERCER TRIMESTRE DE 1920-21

Cuenta del tercer trimestre del ejercicio 1920-21, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior .....	383.407,92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	773.733,98
<i>Cargo</i> .....	1.157.141,90
Data por pagos verificados en igual trimestre .....	862.491,92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .....	294.649,98

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Operaciones	Suma del trimestre anterior	Total de las operaciones
	realizadas en este trimestre	por operaciones realizadas	hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios .....	10.842 29	52.934 91	63.777 20
2.º Montes .....	»	»	»
3.º Impuestos i. ....	417.546 06	200.643 49	618.189 55
4.º Beneficencia .....	1.015 00	832 54	1.847 54
5.º Instrucción pública .....	»	332 52	332 52
6.º Corrección pública .....	551 00	»	551
7.º Extraordinarios .....	256.567 80	11.532 81	268.100 61
8.º Ampliación .....	»	»	»
9.º Resultas .....	156.543 68	»	156.543 68
10.º Recursos a cubrir el déficit .....	940.916 41	483.101 40	1.424.017 81
11.º Reintegros .....	50.938 81	3.424 93	54.363 74
12.º Cuenta de contribuciones .....	»	»	»
13.º Idem de ensanche en la población .....	36.015 54	20.931 38	56.946 92
14.º .....	»	»	»
15.º .....	»	»	»
<i>Cargo</i> .....	1.870.936 59	773.733 98	2.644.670 57
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento .....	190.555 68	128.365 54	318.921 22
2.º Policía de seguridad .....	195.203 31	98.157 93	293.361 24
3.º Policía urbana .....	183.186 66	115.484 03	298.670 69
4.º Instrucción pública .....	25.961 50	19.839 30	45.800 80
5.º Beneficencia .....	54.360 26	34.187 80	88.548 06
6.º Obras publicas .....	91.751 84	46.733 90	138.485 74
7.º Corrección pública .....	13.585 91	9.828 55	23.414 46
8.º Montes .....	»	»	»
9.º Cargos .....	302.501 52	182.251 20	484.752 72
10.º Obras de nueva construcción .....	90.831 43	47.467 41	138.298 84
11.º Imprevistos .....	10.512 22	2.224 97	12.737 19
12.º Ampliación .....	»	»	»
13.º Resultas .....	293.108 04	156.518 27	449.626 31
14.º Devoluciones .....	»	600	600
15.º Cuenta de contribuciones .....	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población .....	35.970 30	20.833 02	56.803 32
17.º .....	»	»	»
<i>Data</i> .....	1.487.528 67	862.491 92	2.350.020 59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Santander, a 31 de diciembre de 1920.—El depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander, a 31 de diciembre de 1920.—El contador accidental, José García.—V.º B.º, el alcalde, Luis Pereda.

## Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

### SANTA MARIA DE CAYON

#### *Señores concejales*

Don Serapio Arenal Villa, Pedro Antonio Villa y Cuesta, José García Fernández, Antonio Revuelta Gutiérrez, Dámaso Gutiérrez Lastra, Higinio Gómez Rapado, Laureano Sámano Acebo, José Gutiérrez Ruiz, Juan Antonio Muñoz, Gregorio Cuesta Mora, Aurelio Alonso Gómez.

#### *Mayores contribuyentes*

Don Antonio Zúñiga Peña, Leopoldo Cuesta Sáinz, Ramón Saro Mirones, Jaime Barreda y Barreda, José Luis García Obregón, Isidoro Palacio Cacicedo, Narciso Obregón Cobo, Serapio Arenal Sáinz, José Sánchez Lastra, M. Lino Gutiérrez Cuesta, Fidel Crespo Abascal. Eugenio Sáinz Mantecón, José Antonio Barreda y Barreda, Carlos Barreda y Barreda, Pedro García Fernández, Bernardo Ruiz de la Prada, Desiderio García Rubalcaba, José Setián Cobo, Nicomedes Fernández Estébanez, Tomás Diego Pila, Eusebio Gómez García, Esteban Obregón Ruiz, Juan Sánchez Lastra, Adolfo García Obregón, Manuel Sáinz Saro, Mariano Gómez García, Bernardo Saro Gutiérrez, José Gómez Pedrosa, Enrique Obregón Bustillo, José Quintana Sierra, Francisco Rodríguez Sáinz, José Ruiz Bustillo, Maximino Mora Díaz, Bruno Obregón Ruiz, Mauricio Mazo Ruiloba, Amós Saro Mirones, Fernando Gómez Sierra, Gumersindo Rivero Barreda, Martín Ruiz Bustillo, Frutos Sáinz Pacheco, José Mora Gutiérrez, Gregorio Alonso Gómez, Leopoldo Gómez Pérez, José Rivero Cuesta.

### RIONANSA

#### *Señores concejales*

Don Manuel Rubín Rubin, José García González, Bernabé Cosío Cuenca, Francisco Riva Echevarría, Indalecio Salas Llaño, Manuel González Bedoya, Indalecio Linares González, Juan Gómez Molleda, Basilio Rábago Quintana, Camilo Gutiérrez Gutiérrez.

#### *Mayores contribuyentes*

Don Germán Cosío Gómez, Tomás González González, Indalecio Cortines Gutiérrez, Pedro Gómez Gómez, Jesús Abascal Abascal, Lucio Gómez Gómez, Leopoldo Mantecón Ruiz, José R. García Vega, Canuto González Gómez, Inocencio Mazón García, Severino Matorras Paniagua, Bautista Gómez Castañeda, Urbano González Peredo, Laureano Gómez González, Germán Vega Sánchez, Francisco González Cosío, Francisco Gómez González, Valentín Rubín García, José Gómez Pérez, Ramón González Banzález, Adolfo Cuenca González, Nicolás Gómez García, Cloto García Díaz, Pedro N. Cosío Gómez, Cándido González Cuenca, Delán Gutiérrez Pérez, Jesús Gómez García, Justo Cosío Martínez, Victoriano González Cosío, Casimiro González Gutiérrez, Apolinar Cuenca Fernández, Wences-

lao Agüera Fernández, Telesforo Cosío González, José García García, José Cortijo Solar, Ramón Cosío Gómez, Segundo Rubín Rubín, José Gutiérrez Gutiérrez, Manuel Solar Pérez, Amado Cuenca Mazón

### POLACIONES

#### *Señores concejales*

Don Pedro Róiz Gómez, José de la Torre Gómez, Domingo Gómez Torre, José Gómez Torre, Pedro Cosío Galnares, Benigno Fernández Torre, Eusebio García Gómez, Juan Rábago García, Juan Alonso de Cosío.

#### *Mayores contribuyentes*

Don Rosendo Alonso Porro, Marcelino Calzado García, Basilio Cosío Fernández, Francisco Cosío Cuenca, Manuel Cosío Terán, Manuel Crespo Abascal, Cándido Fernández García, Francisco Fernández Gutiérrez, León Fernández Gutiérrez, Juan García Gómez, Gregorio García López, Ricardo García López, Francisco García López, Felipe García Morante, Domingo García Gómez, Vicente García Gómez, Silvestre García González, Domingo Gómez Fernández, Pedro Gómez González, Benito Gutiérrez Gómez, Ramiro Morante García, Aniceto Madrid Gómez, Pablo Mediavilla Simal, Manuel Morante Rábago, Felipe Monte Fernández, Anselmo Morante Díez, Gregorio Morante Díez, Francisco Miguel Caloca, Francisco Morante Morante, Tomás Ojugas Alonso, Pedro Róiz García, Juan Domingo Róiz Velez, Gregorio San Pedro Monten, Angel San Pedro García, Pedro Torre Gómez, José Velez Gómez.

### VOTO

#### *Señores concejales*

Don Manuel de la Cagiga Abascal, Benito Rugama Pumarejo, Silverio Albo Cerecedo, Jurto Pérez Roldán, Pedro Abascal de la Cagiga, Dámaso González Arroyo, Francisco Ricondo Conde, Felipe Trueba Pardo, Eulogio Escajadillo, Joaquín Vega Albo, Serafín Ruiz Setián.

#### *Mayores contribuyentes*

Don Juan Agüera Bustillo, don Wenceslao Arredondo Maza, Alejandro Buega Calvo, Juan Campo, Celedonio Caballero, Gumersindo Cornejo, Juan Cano Ortiz, Florencio Cedrún, Manuel Corte Iturralde, Fermín Domínguez, Lorenzo Diego, Eusebio Díez Cerecedo, Anselmo Fernández Canales, Antonio Fernández Fernández, José Fernández Barquín, Santiago García, Emilio González, Aurelio González, Facundo Gutiérrez, Agustín Gutiérrez, Roque Lavín, José Mier, Maximino Mier, Juan Martínez Aja, José Morlote, Leopoldo Ortiz, Celedonio Ochoa, José Orejón, Polidoro Puente, Antonio Peña, Florentino Rivero, Celedonio Roldán, Juan Roldán, Luis Ruiz Escalera, Juan Ruiz Zorrilla, Manuel Ruiz, Adolfo Sisniega, Gumersindo San Román, Ramón San Román, Joaquín Sagardi, Juan Villarrubia, Feliciano Vega, Manuel Vega, Gabino V. Madrazo Ortiz.

### RUESGA

#### *Señores concejales*

Don Pedro Martínez Barquín, Guillermo Zorrilla Hoyos, Fermín Madrazo Arce, José García Blanco, Francisco de la Banda Ruiz, Alberto Cano Ortiz, Waldo Sampedro Ocejo, Gabriel Ocejo Carral, Bartolomé Torre Ocejo, Gregorio Martínez Gil.

*Mayores contribuyentes*

Don Sinfiriano Campo Gómez, Guillermo Cano Hoz, Federico Porres Castillo, Fermín Martínez López, Felipe Carriedo Aja, Félix Ocejo Gutiérrez, Román Pereda y Pereda, Manuel Rueda Bringas, Pedro García Zorrilla, Manuel Ocejo Gutiérrez, Eduardo Gómez Sisniega, Manuel Canales Trueba, Antonio Porres Castillo, Julián Porres Castillo, Adolfo Lavín de los Hoyos, Domingo Lomo Godoy, Alfredo Ezquerro y Lavín, Raimundo Canales Oñi, Manuel Sáinz Goya, Martín Gutiérrez Alonso, Víctor Diego Cano, Francisco Maza Porres, Emilio Pelayo, Alfredo Gutiérrez Sáinz, Manuel Torre Cano, Manuel Azcona Bringas, Félix Gómez Canales, Bienvenido Blanco Bringas, Pablo Gómez Lavín, José Gómez Lavín, Emilio Trueba Pérez, Adolfo Baldor Cagigas, Federico Aja Ruiz, Joaquín Setién Aja, Florencio Gutiérrez Zorrilla, Fernando Gómez Cobo, Pedro Díaz Posada, Froilán Alonso Ruiz, Valentín Ortiz Gómez, Santiago Ortiz Lavín.

## CIEZA

*Señores concejales*

Don Andrés Pilatti Fernández, Domingo Marcano Díaz, Clemente Polanco García, Salvador Gutiérrez Cieza, Manuel Sáiz González, Elías Pérez Marcano, Antonio Ceballos Muñoz, José Fernández Fernández, Damián Marcano Fernández.

*Mayores contribuyentes*

Don Manuel Bustillo Rumayor, Ignacio Núñez Fernández, Celedonio Cuevas Terán, Eduardo Fernández Fernández, Pedro Buenaga Fernández, Raimundo Marcano Fernández, Facundo Ceballos Muñoz, Enrique Terán Campuzano, Felipe Vela Fernández, Segundo Varela Marcano, José Díaz Moral, Juan Abascal Sáiz, Bonifacio González Fernández, Manuel Moral González, Francisco González Díaz, Gumersindo Núñez Fernández, Eustasio Marcano Marcano, José Sáiz Moral, José María Fernández Marcano, Manuel Cuevas Fernández, Agustín Riaño Fernández, Valentín Fernández Fernández, Jorge Fernández Buenaga, Ezequiel Fernández Fernández, Ventura Abad Fernández, Narciso Marcano Marcano, Benito Aguirre Abascal, Epifanio Vela Cuevas, Basilio González Díaz, Felipe Buenaga Gutiérrez, Andrés Buenaga González, Servando Fernández Fernández, Francisco Moral Fernández, Isidro Fernández Terán, Adriano Polanco Tezanos, Manuel Solar Liaño.

## HERRERIAS

*Señores concejales*

Don José B. Martínez Sánchez, Juan González Gutiérrez, Venancio Díaz Gutiérrez, Vicente Rábago González, Florentino del Valle García, Bernardo González Fernández, Vicente Gutiérrez Sordo, Inocencio González de la Torre, Cosme Díaz Martínez.

*Mayores contribuyentes*

Don Aniceto García Molleda, Antonio Suárez Pellón, Esmerado González González, Manuel Mier Mier, Ciriaco González Gutiérrez, Emilio A. Rubín Alonso, José Torre Gutiérrez, Adriano Martínez Martínez, Remigio García Rubín, Adolfo A. Obeso González, Victoriano Linares García, Manuel Díaz Fernández, Ismael de la Vega Martínez, Rafael Sánchez Allende, Manuel Torre Fernández, José de la Vega González, Benito Pérez Corral, Francisco Muñoz Cosío, Avelino Gutiérrez Gutiérrez, Juan Segundo Colosía

González, José González Molleda, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Manuel Sánchez Gutiérrez, Remigio García Gutiérrez, Francisco Escandón Clemente, Francisco Díaz Gutiérrez, Manuel García Sánchez, Emilio Gutiérrez Gómez, Juan González Dosal, Juan Vega Sánchez, Eugenio Martínez Dosal, José González Torre, Luciano García Caso, Ignacio Dosal González, Mateo Sordo Rubín, Julián Bustamante González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

José Martín Gómez, natural de Beleña, Alba de Tormes (Salamanca), de estado soltero, profesión camarero, de 36 años, hijo de Amador y Paulina, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por disparo, comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de esta Audiencia provincial de Santander. 34-13

Francisco Pablo Sesma Cano, hijo de Juan Pedro y de Magdalena, natural de Santoña (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Santoña, comparecerá en el término de 90 días ante el juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante de Marina de Santoña, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santoña, 13 de enero de 1921.—El juez instructor Juan Antonio Villegas. 30-13

Olegario González López, natural de Villaflores (Ávila), hijo de Anselmo y de Engracia, de 19 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Santoña, comparecerá en el término de 90 días antes el juez instructor capitán de corbeta de la Armada y ayudante de Marina de Santoña, don Juan Antonio Villegas y Casado, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo concedido le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santoña a 14 enero de 1921.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas. 31-13

En la apelación del juicio verbal de faltas procedente del Juzgado municipal de Argoños, sobre lesiones a Celestino Solana Rodríguez, contra Martín y José Cobo Renedo, y por providencia de esta fecha, se ha señalado para la vista de dicha apelación el día veintinueve del actual, a las once, en la sala Audiencia de este Juzgado de instrucción.

Y a fin de que sirva de notificación y citación al denunciado José Cobo Renedo, cuyo paradero se ignora, a los efectos legales, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido.

Santoña, a 11 de enero de 1921.—El secretario, Julio Ruiz. 33-13

Don Rogelio Moya Delgado, capitán de Infantería de Marina juez instructor de la causa contra el marinero de la Armada Miguel Azcona Villegas, por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Miguel Azcona Villegas, hijo de Miguel y de Pía, natural de Santander, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio marinero; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, estatura baja, barba poblada, frente despejada, color sano, aire marcial, y particulares, al mi-

rar tuerce la vista del ojo izquierdo y un poco el derecho; acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado del Ministerio de Marina, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo citado, procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a la guardia de este Ministerio de Marina, y a mi disposición.

Madrid, 14 de enero de 1921.—Por mandato de S. S., Antonio Lozano.—V.º B.º, Moya. 35-17

Don Antonio Fernández Gordillo, juez de instrucción de la ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 154 del año corriente, que instruyo sobre asesinato por el hallazgo del cadáver de un hombre decapitado, hago público el hecho con el fin de invitar a cuantas personas lo conozcan y puedan aportar algún dato para su esclarecimiento, identificación del interfecto y ofrecimiento del sumario a los perjudicados, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Libertad, de esta ciudad; haciendo constar a tal efecto que el cadáver se descubrió el día 12 de octubre en la finca llamada «Coto», propiedad de don Jerónimo Villalón, del término municipal de esta ciudad, entrando en la finca por el padrón que la divide de la «Casilla de la Harina», a mano derecha, entre la segunda y tercera hilada de olivos, como a unos cinco metros del padrón; que el cadáver corresponde a un hombre de edad viril, de pequeña estatura, blanco de carnes, faltándole la uña del pulgar del pie derecho y con señales en las manos de haber desgranado maíz, vestido solo con calzoncillos blancos, camisa blanca con listas rosas y chaleco de tela azul; todo bastante deteriorado.

Al propio tiempo encarezco a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, practiquen activas diligencias, en averiguación del hecho y caso de ser favorables se sirvan ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 24 de diciembre de 1920.—Antonio Fernández Gordillo.—P. H., Manuel Balmaseda. 37-17

El señor juez de instrucción del Distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy ha acordado se cite a Marcelino Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de ofrecerle el procedimiento en causa contra Juan Raymond, sobre disparo y lesiones a José Martínez González.

Zaragoza, 10 de enero de 1921.—El secretario, P. D., de D. Celestino Suárez, Manuel Bibian. 32-13

Eusebio Ruquiñiz Portilla, hijo de Ezequiel y de Francisca, de 47 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de un mes ante el capitán de corbeta don Luis de Garay para recibirle declaración en causa instruída por haberse ausentado del vapor «Alfonso XII», sin previo aviso, el día 8 de agosto último a la llegada del buque al puerto de Bilbao.

Portugalete, 12 de enero de 1921.—Luis de Garay.

36-17

Don Aurelio Peláez y Laredo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que don Juan Calzada Rodríguez, industrial y vecino de esta capital, ha promovido recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor gobernador civil de esta provincia, fecha 4 de septiembre último, que revocó un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por el cual se autorizó a don Juan Calzada para instalar un motor eléctrico en la planta baja de la casa número quince de la calle de Lope de Vega; y se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—El presidente, Aurelio Peláez.—P. S. M., el secretario, Galo Miguel Barca. 37-18

Don Juan Gómez y Gómez, secretario del Juzgado municipal de Solórzano.

Certifico: Que en el juicio de faltas por lesiones que en este Juzgado se sigue contra Juan Francisco Ibáñez, cuyo actual domicilio se ignora, este tribunal municipal ha mandado citar a dicho denunciado Juan Francisco Ibáñez García, para que el día 29 del corriente, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas que a instancia del señor fiscal municipal contra él se sigue, bajo los apercibimientos que, de no comparecer, le puedan sobrevenir.

Y para su publicación, en virtud de lo acordado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el señor juez en Solórzano a 17 de enero de 1921.—El secretario, Juan Gómez.—V.º B.º, el juez, Pedro San Emeterio. 38-18

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Miengo

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes, documentadas en la Secretaría municipal en el plazo de treinta días, contado desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Miengo, 13 de enero de 1921.—El alcalde, José Herrera.

### Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

El padrón de cédulas personales formado para el año actual de 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y deducción de reclamaciones.

Villaverde de Trucíos, 14 de enero de 1921.—El alcalde, A. Alejo Zornoza.